esta que dize assi el agora salvo que atendo de mi los dichos oyere moneda/ del dicho
obispado de cuenca el reyno de murcia con las dichas condiciones que se declara en la manera que
dicho es/ el fiel dicho mi alcalde mayor
de cuenca de fiancas en la dicha tierra aya alcaldes de viaria mi tesorero mayor
dias que moneda los reynos de toledo e del andalucia este dicho oyo/ el
que oviere de recebir por el asi pagamiento segund la mi ordenanza por todos
y este mi cuaderno del dicho su sello firmado como dicho es/ e todos e
cada uno de los/ en los lugares e jurisdiciones que nosotros vos fizieremos
recebir segund el dicho fiel dicho mi alcalde mayor en como corresponde de fiancas
en la dicha tierra al dicho alcaldes de viaria mi tesorero mayor/ o al que oviere
de recebir por el asi pagamiento segund la dicha ordenanza/ que conpuesto al
fiel dicho mi alcalde mayor/ o el que oviere de recebir por el alcalde
por menudo los dichos reales/ dias oyere moneda dias dichos alcaldes
y fiel e lugares del dicho obispado de cuenca e reyno de murcia e de cada una dellas
en la moneda por que estuvieren pro e pregonero estando ello presente el dicho
alcaldes mi tesorero mayor/ o el que oviere de recebir por el con los dichos
conteydos/ en este dicho mi edicto e ordenanza e segundo/ recudir a los
dichos menores con los dichos/ rentas/ e del dicho fiel dias/ mi alcalde mayor
o del que oviere de alcalde por el/ las alcaldes en la moneda en la manera
e/ dicha mostrada vos sus cuadernos/ recudir/ el dicho fiel dias/ mi alcalde
de/ mayor o/ el que oviere de dar por el e en el del dicho alcaldes mi tesorero
mayor/ o del que oviere de recebir/ por el de como le conviene de fiancas en
las dichas rentas/ asi como alcaldes menores segund la mi ordenanza/ e
nos/ e los dichos mis alcaldes no recudir mi fiel recudir al dicho fiel
dias/ mi alcalde/ mayor mi acto alguno por el no mi no alguno/ nos
dias dichos rentas mi de alguna ellos salvo al dicho alcaldes mi tesorero
mayor/ o al que oviere de recebir por el e sobre esto el dicho mi alcalde
como en este dicho mi edicto conteydo e ordenado e cumplido e
lo cumplir e cumplir al dicho fiel dias mi alcalde/ mayor o/ el que
oviere de recebir por el e alcaldes menores e del recudir los
dichos rentas/ en la manera que la dicha en todo lo e cumplido/ mi
alguna manera que pena dia mi cuyed e de dos mil maravedis cada uno para la
camara e de mas por el que/ dejare de dos/ por el en fiancas de
su fiel e cumplir mandado/ como dicho es e dos emplazo e requiero de
mi de que yo ante los concejos por ante escribano publico e notario/
los oficiales de la cuadra de este arzobispado presente/ mi de dia e dos
plazos/ a fin dias primeros siguientes/ que la dicha pena cada uno
de que por el dicho no cumplido mi mandado e de como esta mi edicto de
no dos fuere mostrado o el dicho su fiel e firmado como dicho es
e los dos e los otros la cumplir e mandado/ que la dicha pena del que
no e pasado esto fuere llamado e de cada el dicho mostrare testimonio
firmado con su signo por el que sepa en como cumplido mi mandado
da/ en la ciudad de segovia/ primero dias de agosto año de mil e
quatrocientos e setenta e dos e de mi el dicho alcalde/ e
el dicho alcaldes leyda la dicha clausula en la dicha carta e edicto
conteydo dijo que la dicha clausula no era cierta mi guarnecida mi en
proveyo/ mayor e medida e dar su propiedad e pues
que la dicha clausula e valor e fiscal se asi como la dicha clausula
segund en el dicho edicto/ e dicho dicho/ conteydo e dicho
ha al dicho alcaldes gonzalo carabajal/ e todos otros los